SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION 7578/2013
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Red de flujo de datos para la Sala de Situación de Salud Provincial.
Del: 03/10/2013

VISTO:
La necesidad de implementar acciones administrativas pertinentes a fin de fortalecer estrategias de funcionamiento de la Sala de Situación oportunamente creada por Resolución Ministerial Nº 093/2003, así renovar el plantel de Recursos Humanos responsable de su implementación; y
CONSIDERANDO:
Que la misma implica una restructuración de las vías de información y de una nueva red para el flujo de datos en todo el sistema de salud de la provincia;
Que el desarrollo de un sistema de este tipo constituye una oportunidad para introducir un cambio en la lógica de los operadores técnicos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que debe cristalizarse a mediano plazo en un sistema de inteligencia sanitaria.
Que se debe implementar mecanismo de información y sistema de análisis que den respuestas a la situación de emergencia, creando herramienta a partir de la epidemiología y el análisis de situación, para la toma de decisiones sustentada en evidencias,
Que contribuiría a la mejora de la calidad de la información sanitaria disponible en la provincia y de la calidad técnica de los análisis producidos por la SDSS, y en consecuencia instituir elementos de difusión de los análisis producidos por la SDSS hacia los productores de la información y otros actores interesados.
Que la Sala de Situación ya cuenta con recursos tecnológicos fueron provistos por el Ministerio de Salud de la Nación, cuya conexión a Internet así como la capacitación de recursos humanos y gastos de estructura edilicia se hace cargo la Provincia.-
Que es necesario generar la participación de diferentes actores sociales como herramienta fundamental para la toma racional de decisiones.
Por ello;
El SR. Ministro de Salud y Desarrollo Social resuelve:

Artículo 1º.- Apruébese la red de flujo de datos para la sala de situación de salud provincial según el flujograma, que, como Anexo I forma parte de la presente.-
Art. 2º.- Intégrase el Equipo Técnico de la Sala de Trabajo, según se determina a continuación:
Dr. Luis César Martínez - Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Dr. Hugo Feraud - Asesor Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Dra. Gisela Bezzi - Secretaría Técnica de Epidemiología
Dra. Florencia Coronel - Programa de Inmunizaciones - Secretaria Técnica de Epidemiología
Prof. Doris Enriquez - Secretaria Técnica de Epidemiología
Sra. Roxana Autalán - Secretaria Técnica de Epidemiología
Lic. Luciana Benavente - Área Prensa y Comunicación
Dra. María Lorena Méndez - consultora de la sala de situación de salud (SDSS) (Proyecto de Funciones Esenciales de Salud Pública II - Ministerio de Salud de la Nación)

Lic. María Carolina Ibañez - Asistente de la SDSS (Proyecto de Funciones Esenciales de Salud Pública II - Ministerio de Salud de la Nación).
Art. 3º.- Apruébese la difusión de la información producida y aprobada por el equipo técnico de la sala de situación a través de los medios de comunicación vigentes.
Art. 4º.- Acuérdase al Equipo Técnico el plazo de 30 días a fin de que confecciones el manual de procedimientos y procesos de la Sala de Situación.
Art. 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.-
Dr. Luis César Martínez

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí

Copyright © BIREME Contáctenos